



PROTOCOLO DE EXTORSIÓN TELEFÓNICA



Instituto de Radioastronomía y Astrofísica
Comisión Local de Seguridad

1. Objetivo:

Establecer los criterios de conducción y manejo para los miembros del Instituto de Radioastronomía y Astrofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Morelia, en caso de extorsión telefónica.

2. Alcance:

El presente Protocolo está dirigido a estudiantes, académicos, investigadores, administrativos, técnicos y directivos, así como a personas externas al Instituto (visitantes, asistentes a actividades de divulgación, etc).

3. Definiciones mínimas:

- **Autoridades universitarias:** En este documento se hace referencia al director del instituto.
- **Funcionarios universitarios:** En el presente protocolo, este funcionario es el Comité Local de Seguridad.
- **Comunidad universitaria:** Alumnos, personal académico, de investigación, técnico y administrativo del Instituto.
- **Extorsión:** De acuerdo con el Artículo 390 del Código Penal Federal, la comete quien 'Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un libro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial...'.
- **Extorsión telefónica o indirecta:** Llamadas emitidas por una persona o grupo, cuya identidad es anónima o intencionalmente modificada. Su objetivo es obtener algún beneficio a través de amenazas, violencia psicológica y uso estratégico de información fidedigna de la víctima.

En la mayoría de los casos, los delincuentes eligen a la víctima utilizando directorios telefónicos (directorio telefónico de la página Web del Instituto), datos personales obtenidos a través de distintas vías e incluso, por medio del correo electrónico, tomando la información difundida de forma pública en redes sociales por la propia persona. También existen casos en que la pudieran elegir al azar.

4. Las extorsiones telefónicas más comunes identificadas por las Autoridades de Seguridad Pública/Ciudadana y Procuración de Justicia Mexicanas:

- **Secuestro virtual de un familiar:** Es la más común y agresiva. El delincuente indica que tiene secuestrado a un familiar o persona cercana y amenaza con asesinarlo o hacerle daño. En ocasiones se puede imitar la voz del supuesto secuestrado a través de una grabación, que por lo general es la voz de un niño o mujer. Se piden grandes cantidades de dinero y se impone un lapso de tiempo corto para pagar el dinero.
- **Extorsión carcelaria:** Se indica que algún conocido de la víctima está detenido o en la cárcel por cualquier motivo y que se requiere de cierta cantidad de dinero para liberarlo. En esta ocasión, el delincuente usa un tono apurado y profesional.
- **Extorsión familiar:** Los delincuentes se hacen pasar por familiares o parientes cercanos, que solicitan dinero a la víctima para resolver una deuda o comprar un regalo. Preguntas como **¿está mi tío?** o **¿eres José?** hacen que dar información resulte natural, aportando datos relevantes para los extorsionadores.
- **Familiar proveniente del extranjero detenido:** El delincuente se hace pasar por un pariente cercado con el que hace mucho tiempo no se tiene contacto. El argumento del supuesto familiar es que trae regalos y productos, pero que fue detenido por la Aduana y al no contar con dinero en efectivo, requiere que le envíen dinero.
- **Extorsión por recompensa:** Consiste en una falsa notificación de la obtención de un premio, que consiste en viajes, vehículos, electrodomésticos, o dinero en efectivo. A cambio, se solicita un depósito bancario, y se insiste en que el valor del premio es mucho mayor que el valor del depósito.
- **Extorsión por adeudo:** Similar a la extorsión carcelaria. Los extorsionadores conocen información sobre la víctima y hablan con mucha claridad. Se hace énfasis en que es momento de pagar una deuda para que no haya consecuencias. Se pide a la víctima que ponga varias cosas de valor en una maleta que pasarán a recoger. Se puede decir que un conocido de la víctima es aval de una deuda de alguien que no pudo pagar y que en el momento se encuentra declarando.
- **Amenaza de muerte o secuestro:** El delincuente indica a la víctima que su familia y vivienda se encuentran vigiladas. En muchas ocasiones el delincuente utiliza datos reales que obtuvo previamente del directorio, páginas de internet y redes sociales. Esto provoca que la víctima se ponga nerviosa, al grado de que en ocasiones se produce un bloqueo mental. El delincuente amenaza con hacer daño a una persona si no recibe el dinero.
- **Amenaza de supuestos funcionarios gubernamentales:** El delincuente ofrece liberar a un familiar de una detención a cambio de recibir dinero.
- **Deudas contraídas:** Se amenaza con una situación de embargo si no se paga una supuesta deuda. El tono va de agresivo a amable, con la promesa de evitar un daño mayor si se hace un pago menor de la supuesta deuda.

5. Participantes del protocolo:

- Autoridad universitaria.
 - Comisión Local de Seguridad.
 - Comunidad universitaria.
 - Personal adscrito a la fiscalía y/o secretaría de seguridad pública.
 - Unidad médica del Campus.
-

6. Medidas generales preventivas de seguridad:

1. No brindar datos personales o de terceros, salvo que esto sea indispensable.
 2. No proporcionar información de la familia a terceras personas.
 3. Tener identificador de llamadas.
 4. Para teléfonos móviles, bloquear números desconocidos insistentes.
 5. No dar información por vía telefónica, cuando se apliquen encuestas, entrevistas, o promociones comerciales.
 6. No aceptar incentivos o premios por medio de llamadas telefónicas.
 7. En caso de ser alertado sobre una emergencia familiar, verificar inmediatamente la situación comunicándose con los familiares, siempre manteniendo la calma.
 8. Tener a la mano un directorio con los teléfonos de familiares y personas más cercanas.
 9. Si llaman indicando haber recibido una llamada de su teléfono, y esto no es cierto, colgar inmediatamente y bloquear el número.
 10. No exhibir datos personales en redes sociales.
 11. Al usar banca en línea, verificar la seguridad de las aplicaciones móviles.
-

7. Actuación en caso de extorsión telefónica.

7.1 Durante la recepción de la llamada:

- Conservar la calma y permitir que el extorsionador proporcione información que pueda ponerlo en evidencia, así como información que tenga disponible acerca de las potenciales víctimas.
- No interrumpir al extorsionador.
- Nunca afirmar nada, ni usar la palabra “sí”.
- No cuestionar ni enfrentar al extorsionados.
- Responder una pregunta con otra pregunta. Por ejemplo “¿con quién hablo?” “¿a quién necesita?”.
- No proporcionar información.
- No acceder a hacer depósitos bancarios, compra de tiempo al aire, etc.
- Tener presente información que pueda ser de utilidad para denunciar a las autoridades o entidades pertinentes, tales como: número de teléfono, hora, total de personas en la llamada, género de (los) extorsionador(es), nombre y descripción de las posibles víctimas, exigencia del extorsionador, número de cuenta bancaria y datos que el extorsionador haya proporcionado, datos de lugar y ubicación para la entrega de la extorsión, hora de conclusión de la llamada.

7.2 Después de recibir la llamada:

- Mantener el teléfono apagado por lo menos durante una hora.

- Establecer contacto inmediato con familiares y personas cercanas para alertar de la situación.
- Dar aviso a la Comisión Local de Seguridad.
- El receptor de la llamada deberá informar a la Oficina Jurídica, donde se analizará la situación y se determinará si la extorsión es de carácter personal o institucional para brindar la orientación jurídica del caso.
- Si la extorsión atenta contra la Comunidad Universitaria, su patrimonio o el patrimonio de la UNAM, el abogado informará al director del Instituto.
- Si la llamada de extorsión es de carácter personal, el abogado orientará jurídicamente al afectado, a fin de este sea quién determine el curso que le dará al incidente.

8. Medidas después de la extorsión telefónica:

- El director del Instituto dará aviso a las instancias centrales de seguridad universitaria.
- En caso de afectación institucional, el director procederá a realizar la denuncia formal ante el Ministerio Público a través de la Oficina Jurídica del Campus, de lo contrario solicitara apoyo de la Abogacía General.
- El director decidirá si es necesario hacer de conocimiento general la situación y las acciones realizadas.
- En caso de afectación personal a un miembro de la comunidad, la Oficina Jurídica determinará las acciones de acompañamiento hacia el afectado, con la finalidad de presentar debidamente la denuncia ante el Ministerio Público.
- De ser necesario, la unidad médica del Campus brindará atención psicológica al personal afectado por la extorsión telefónica.

9. Información complementaria:

- La extorsión telefónica se ha convertido en uno de los delitos favoritos de la delincuencia debido a que les implica un menor riesgo de ser detenidos y mayor probabilidad de obtener algún beneficio.
- Debido a que en la mayoría de sus variante los extorsionadores emplean violencia psicológica para engañar a sus víctimas, es importante hablar con la familia sobre este delito y juntos poner en práctica medidas preventivas.
- Para dudas sobre este delito y sus variantes, es posible comunicarse con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, a través de la línea telefónica

*5533

- Es posible descargar la aplicación “**No +Extorsión**” disponible para Android y iOS, que funciona para denunciar números de extorsión y permite bloquear llamadas entrantes de teléfonos registrados por todos los usuarios.
- La Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, recomienda denunciar este delito a través de la cuenta de Twitter.

@CEAC_SSPCMexico

TELÉFONOS DE EMERGENCIA**911**

Línea de emergencia

088

Apoyo disponible las 24 horas

44332-25505 44332-25511

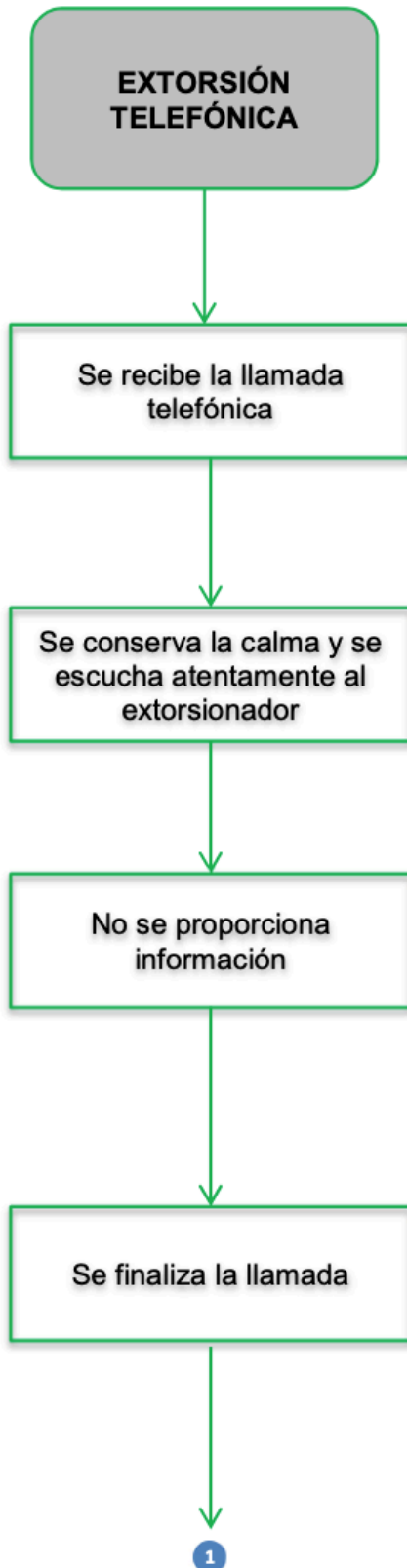
Protección Civil ENES Campus Morelia

ENLACES DE INTERÉS

<https://www.gob.com.mx/segob/acciones-y-programas/unidades-especializadas-en-combate-al-secuestr-uecs>

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO A SEGUIR

DURANTE

**DESCRIPCIÓN**

Las llamadas de extorsión, son aquellas llamadas emitidas por una persona o grupo, cuya entidad es anónima o intencionalmente modificada. Su objetivo es obtener algún beneficio a través de amenazas, violencia psicológica y uso estratégico de información fidedigna de la víctima.

RECEPCIÓN

Miembros de la Comunidad Universitaria reciben llamada de extorsión.

CONSERVACIÓN Y RETENCIÓN

La persona que recibe la llamada debe conservar la calma y permitir que el extorsionador proporcione la información que tenga disponible acerca de las potenciales víctimas. Es importante no interrumpir al extorsionador.

NO SE ACATAN LAS ÓRDENES

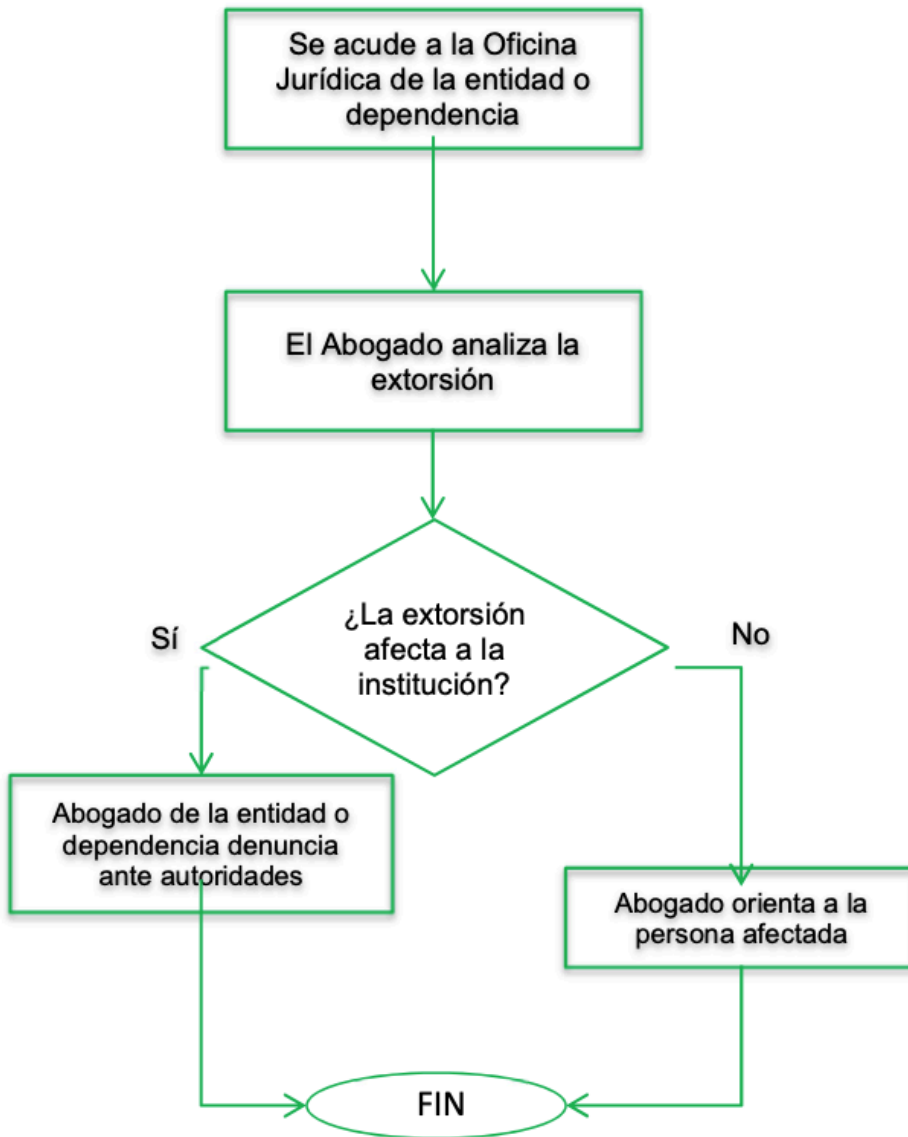
El receptor de la llamada no debe proporcionar ningún tipo de información (personal, familiar, bancaria, lugar en el que se ubica, entre otros).

Tampoco deberá acceder a realizar ningún tipo de depósito bancario, compra de tiempo aire para compañías de celular o cualquier otra forma de transacción en efectivo o especie que el extorsionador ordene.

FINALIZACIÓN DE LA LLAMADA

Una vez concluida la llamada, el receptor deberá anotar datos sobre la misma: tiempo estimado de duración, horario en el que recibió la llamada, número del que provino la llamada, exigencia del extorsionador, personas mencionadas, posibles víctimas, conclusión de la llamada.

POSTERIOR A LA LLAMADA



DESCRIPCIÓN

AVISO

El receptor de la llamada acudirá a la Oficina Jurídica de la entidad o dependencia para informar lo ocurrido. Para lo cual llevará la información obtenida de la llamada y la proporcionará a la autoridad universitaria.

ANÁLISIS

La Oficina Jurídica de la entidad o dependencia analizará la situación y determinará si la extorsión es de carácter personal o institucional para brindar la orientación jurídica del caso.

AFECTACIÓN

Si la extorsión atenta contra la Comunidad Universitaria, su patrimonio o el patrimonio de la UNAM, el Abogado informará al titular de la entidad o dependencia e interpondrá la denuncia correspondiente.

Si la llamada de extorsión es de carácter personal, el Abogado orientará jurídicamente al afectado, a fin de que éste sea quien determine el curso que le dará al incidente.

En casos de afectación personal a un miembro de la comunidad, la Oficina Jurídica de la entidad o dependencia determinará las acciones de acompañamiento hacia el afectado, con la finalidad de presentar debidamente su denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.

De ser necesario, la Unidad Médica de la entidad o dependencia, si hubiere, brindará atención psicológica al personal afectado por extorsión telefónica